

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN DE FERRERO ROCHER

"Tabletas Ferrero, El Placer de Sorprender" -

Del 01 de marzo al 15 de abril de 2024

I. OBJETO DEL SORTEO

FERRERO IBÉRICA, S.A, con domicilio fiscal y administrativo en WTC Almeda Park, Plaça de la Pau s/n Edificio 2, Planta 3ª, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona) España, con NIF nº A-58536111, comercializador en España de productos alimenticios, relacionados con la chocolatería, confitería y pastelería (en adelante, el "Organizador o "FERRERO"), ha puesto en marcha el Concurso "Tabletas Ferrero, El Placer de Sorprender" (en adelante la "Promoción").

II. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

- 2.1 **Ámbito Territorial:** España (todo el territorio nacional).
- 2.2 **Ámbito de Aplicación:** La Promoción está dirigida a aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años residentes en España.
- 2.3 **Ámbito Temporal:** la Promoción tendrá una duración establecida de cuarenta y cinco (45) días, empezando el 01 de marzo de 2024 a las 00:00h y finalizando el 15 de abril de 2024 a las 23:59 horas, ambos inclusive (en adelante, el "Periodo Promocional").

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

- 3.1 La participación en la presente Promoción es de carácter gratuito y está dirigida a aquellas personas físicas de dieciocho (18) años o más que, residan en España.
- 3.2 En particular, FERRERO se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que manipule los procedimientos de registro y/o que viole cualquiera de las bases contenidas en el presente documento. Asimismo, FERRERO también se reserva el derecho a verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que el ganador cumple con todos los requisitos de este documento y que los datos que proporcione a FERRERO son exactos y verídicos. Entre otras cuestiones, FERRERO podrá pedir documentación a los participantes para que acrediten el cumplimiento de los requisitos para participar. La no aportación de esta documentación podrá dar lugar a la descalificación del participante requerido.
- 3.3 Quedan excluidos de esta Promoción los propietarios, empleados, y otros colaboradores de FERRERO que hayan participado en el desarrollo y gestión de la presente Promoción, así como sus respectivos familiares ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho. Asimismo, el organizador se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso, podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

- 3.4 FERRERO descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al sitio de la Promoción; el abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la Promoción supondrá la descalificación automática, así como la pérdida del Premio si se le hubiere otorgado.
- 3.5 Si se detecta que cualquiera de las publicaciones propuestas, a juicio de FERRERO, atenta contra el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen, al respeto a la dignidad de la persona, al principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social o a la buena fe y/o vulneren cualquier elemento u objeto tutelado por derechos de exclusividad, propiedad industrial o intelectual o cualquier otro derecho de terceros, se procederá a la inmediata descalificación del usuario sin que le asista derecho de reclamación alguno. También será causa de descalificación la publicación o el intento de publicación por parte del usuario participante de cualquier contenido que a juicio de FERRERO dañe o pudiera menoscabar la reputación y buena imagen de FERRERO y/o de cualquiera de sus marcas.
- 3.6 FERRERO se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Promoción.

IV. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

- 0.1 Todas las personas que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, y que deseen participar en la Promoción, deberán adquirir uno de los productos: Tabletas Ferrero Rocher o Tabletas Raffaello.
- 0.2 El participante deberá acceder a la página oficial de la Promoción <http://www.promociontabletasferrero.com/> durante el PERIODO PROMOCIONAL y rellenar un formulario de registro, donde se recabarán los siguientes datos: nombre y apellidos y e-mail. Deberá introducir también, su recibo de compra y la fecha de este.
- 0.3 Será requisito indispensable que el participante acepte el *checkbox* correspondiente a las bases legales y a la política de privacidad de FERRERO que estarán a su disposición en el *footer* de la página oficial de la Promoción: <http://www.promociontabletasferrero.com/>. Con carácter optativo, el usuario podrá también aceptar recibir comunicaciones comerciales de los productos de Ferrero Ibérica S.A.
- 0.4 Una vez introducidos todos los datos anteriormente requeridos, el participante quedará registrado y conocerá al instante si ha sido premiado a través del sistema de momento ganador. El Momento Ganador estará compuesto de un día, una hora, minuto y segundo concreto.
- 0.5 No está permitido utilizar nicknames, iniciales, nombre falsos, incompletos o erróneos puesto que la persona no queda correctamente identificada. En caso de resultar ganador no se le podrá validar como participante y, por tanto, podrá perder el derecho al premio.
- 0.6 Una misma persona podrá participar hasta un máximo de cinco (5) veces por día con recibos de compra diferentes y que no hayan sido utilizados anteriormente. Una vez utilizado el recibo de

compra quedará automáticamente invalidado.

- 0.7** Un mismo recibo de compra únicamente podrá ser utilizado una vez, por un único consumidor. El participante deberá conservar el recibo de compra original, con el que haya participado en la Promoción, hasta la finalización de la presente Promoción, ya que podrá ser solicitado si resulta ganador.

V. PREMIO

- 5.1** Entre todos los usuarios que hayan participado en la Promoción, de acuerdo con lo especificado en las presentes Bases Legales, se premiará a quince (15) ganadores con (todo ello, en adelante, el "Premio"):
- 5.2** Viaje sorpresa "Deluxe Pack" para 2 personas. Cada viaje incluirá:
- 5.2.1 3 días / 2 noches en hoteles de 3, 4 o 5 estrellas en función del destino y la disponibilidad;
 - 5.2.2 Régimen de alojamiento y desayuno;
 - 5.2.3 Vuelos de ida y vuelta para 2 personas con salidas únicamente desde Barcelona o Madrid;
 - 5.2.4 Posibles destinos: diversas ciudades europeas;
 - 5.2.5 Posibilidad de rechazar 3 propuestas de destino sin penalizaciones.
- 5.3** El Premio tiene un valor de 400 euros en total (IVA incluido).
- 5.4** El Premio no incluye cualquier otro elemento no especificado en estas Bases Legales o en las condiciones de utilización del proveedor. El desplazamiento al aeropuerto de salida queda específicamente excluido por lo que su coste y organización deberán ser asumidos por el ganador.
- 5.5** En ningún caso, se aceptarán ni se gestionarán cesiones del mismo a terceros ni tendrán los participantes ganadores el derecho a recibir su valor en metálico.
- 5.6** ENTREGA DEL PREMIO: se enviará una tarjeta regalo a los 15 ganadores, que deberán canjear el viaje a través de un código.

VI. SELECCIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

- 6.1** SELECCIÓN DE LOS GANADORES: En la presente Promoción se escogerá de la siguiente forma a los ganadores:
- 6.2** El sistema de Momento Ganador otorgará 1 viaje sorpresa Deluxe Pack para 2 personas, durante el PERIODO PROMOCIONAL, hasta un total de quince (15) mediante una plataforma informática que habrá determinado, de forma aleatoria y con carácter previo al inicio de la Promoción, cuál será el Momento Ganador.
- 6.2.1** Cada vez que un consumidor participe en la Promoción, a través de la web <http://www.promociontabletasferrero.com/> el programa informático comprobará si el momento en el que participa, coincide con un Momento Ganador. El participante conocerá en ese momento si ha resultado ganador o no.

- 6.2.2 Si no se produjese ninguna participación en ese momento, el Premio se adjudicará a la participación registrada más próxima en el tiempo, una vez superada la hora marcada como Momento Ganador.
- 6.3 Desde el mismo día en que se le comunique que ha resultado premiado por correo electrónico, el ganador tendrá hasta seis (6) días laborables para responder que acepta el premio. De no respetar este plazo, se entenderá que no desea acceder al Premio, quedando este desierto.
- 6.3.1 Para recibir el premio, será necesario que los ganadores firmen la carta de aceptación, facilitando a FERRERO su nombre completo, dirección y DNI. Este requisito es indispensable para que FERRERO pueda cumplir con las obligaciones legales derivadas de la promoción.
- 6.4 PREMIOS DESIERTOS O INVALIDADOS: Ferrero se reserva la posibilidad de declarar desierto o invalidado uno o varios de los premios al menos en los siguientes casos:
- Que no se registre ninguna participación entre un momento ganador y el inmediatamente siguiente;
 - Que, una vez concedido un premio, el ganador no responda a la solicitud de documentación o lo haga de forma incompleta en el plazo establecido en estas Bases Legales;
 - Que existan irregularidades injustificadas o indicios de fraude en la participación: Se considerarán irregularidades los comportamientos contradictorios, confusos y/o contrarios a estas Bases Legales. En tales casos se someterá la participación a valoración interna para verificar y probar, en la medida de lo posible, si ha habido mala fe o intento de fraude en la misma.
- 6.5 En todos los casos mencionados en el apartado anterior, y con la intención de entregar el máximo número de premios, FERRERO se reserva la posibilidad de generar nuevos momentos ganadores durante el periodo promocional o de realizar un sorteo adicional a la finalización del Periodo Promocional.
- 6.6 En el supuesto de que la participación no sea correcta, el participante recibirá un email en el que se le informará de los motivos de la invalidación de su participación.
- 6.7 En el caso de que el ganador no cumpliera con los requisitos recogidos en estas bases, FERRERO se reserva la facultad de denegar el derecho al Premio y declararlo desierto.
- 6.8 Los premios se encuentran limitados a un máximo de un (1) Premio por persona.
- 6.9 FERRERO se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que manipule los procedimientos de registro y/o que viole cualquiera de las bases contenidas en el presente documento. Asimismo, FERRERO también se reserva el derecho a verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que el ganador cumple con todos los requisitos de este documento y que los datos que proporcione a FERRERO son exactos y verídicos. Entre otras cuestiones, FERRERO podrá pedir documentación a los participantes para que acrediten el cumplimiento de los requisitos para participar. La no aportación de esta documentación podrá dar lugar a la descalificación del participante requerido.
- 6.10 FERRERO descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al site de la Promoción; el abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la Promoción supondrá la descalificación automática, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

- 6.11 FERRERO se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Promoción.

VII. DISPOSICIONES GENERALES Y LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

- 7.1 FERRERO no se responsabilizará de las posibles incidencias en la entrega o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte al Premio de esta Promoción.
- 7.2 FERRERO se reserva el derecho de variar el Premio y/o características del mismo, si fuera necesario, por cualquier causa.
- 7.3 FERRERO no se hará responsable de la veracidad de los datos o documentos que los participantes faciliten. Por consiguiente, si los datos o documentos facilitados no fueran correctos o tuvieran errores, FERRERO no se hará responsable de no poder contactar con los Ganadores para gestionar con ellos la entrega del Premio y de todas las incidencias que pudieran derivarse de la incorrección o falsedad de los datos o documentos suministrados.
- 7.4 El plazo máximo establecido para cualquier tipo de reclamación referida y/o relacionada con la Promoción se extingue a los dos (2) meses desde la finalización de la Promoción, una vez finalizado dicho plazo, se perderá todo derecho a reclamación.
- 7.5 La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de que existan interrupciones del servicio, demoras, errores, mal funcionamiento y, en general, demás inconvenientes de las redes de comunicación electrónicas que tengan su origen en causas que escapen al control de FERRERO e impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.
- 7.6 Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- 7.7 FERRERO no se responsabilizará de cualquier daño o incidencia que pudiera acaecer durante el disfrute de los premios, siendo el proveedor del servicio el responsable directo de cualquier eventualidad no debida a un mal uso del servicio.
- 7.8 FERRERO exonera expresa y completamente a Facebook®, Twitter® e Instagram® de toda responsabilidad por parte de la actuación y contenidos que cada concursante o participante pueda subir a la red social en relación con la presente promoción.
- 7.9 FERRERO manifiesta y reconoce expresamente que la Promoción no está patrocinada, apoyada ni administrada por Facebook®, Twitter® o Instagram®, ni asociada en modo alguno a Facebook® e Instagram®.

VIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

- 8.1 La participación en la presente Promoción del usuario implica obligatoriamente la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y de las correspondientes condiciones particulares que se detallarán en la publicación en Instagram®, así como la aceptación del criterio interpretativo de FERRERO en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de esta Promoción. FERRERO se

reserva el derecho a variar estas Bases Legales si así lo exigieran las circunstancias y dirimir cuantas dudas pudieran surgir en lo no previsto en las mismas.

- 8.2 FERRERO se reserva también el derecho de anular, prorrogar, ampliar, recortar o modificar la Promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.
- 8.3 Las Bases Legales permanecerán publicadas durante el Período Promocional en la página oficial <http://www.promociontabletasferrero.com/>
- 8.4 Las Bases Legales serán depositadas ante Notario y podrán ser consultadas en la base de datos ABACO.

IX. PROTECCIÓN DE DATOS

- 9.1 FERRERO IBÉRICA, S.A. tratará, en calidad de responsable del tratamiento, los datos personales que los participantes proporcionen con el fin de gestionar correctamente la presente Promoción, identificación de los Ganadores, adjudicación y gestión del Premio. FERRERO se encuentra legitimado para tratar los datos personales de los participantes con el fin de gestionar correctamente la participación de la presente Promoción basándose en el consentimiento prestado por los mismos.
- 9.2 En cualquier momento, los participantes tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y revocación del consentimiento prestado mediante petición escrita a la siguiente dirección de correo electrónico; privacy.es@ferrero.com.
- 9.3 En todo caso, para más información, todos los participantes podrán consultar la información adicional y detallada sobre la Política de protección de datos a través del siguiente enlace: <https://www.ferrero.es/privacy-policy>

X. RÉGIMEN FISCAL

- 10.1 El Premio objeto de la presente Promoción se encuentra sujeto a retención o a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención superior a trescientos (300) euros.
- 10.2 El mencionado ingreso a cuenta será asumido por FERRERO IBÉRICA S.A quien procederá a su ingreso ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 10.3 El ganador deberá integrar en su base imponible, al efectuar la declaración del IRPF del año en cuestión una ganancia patrimonial por importe del valor de mercado del Premio recibido, así como el importe del ingreso a cuenta no repercutido por parte de FERRERO IBÉRICA, S.A. al finalizar el año. FERRERO IBÉRICA, S.A. proporcionará al año siguiente certificado del IRPF donde constará el

valor del premio (más un 20% por ser en especie), así como el importe del ingreso a cuenta no repercutido.

- 10.4 El premio de la presente promoción será imputado a efectos fiscales en su totalidad al participante que ha resultado Ganador, que es quien, con su participación en el sorteo, aparece como ganador, independientemente de las personas que puedan disfrutar del mismo.

XI. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 11.1 Las presentes Bases Legales se regirán e interpretarán de acuerdo con su propio contenido y por las leyes de España. En caso de divergencia entre los participantes en la Promoción y la interpretación de las presentes Bases Legales por FERRERO, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Barcelona (España), renunciando expresamente los participantes de esta Promoción a su propio fuero en caso de que lo tuvieran.

FERRERO IBERICA S.A. 2024